



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE JULIO DE 2020

No. 396 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman los artículos 43, 48, 55, 56, 57, 61, 63, 66 y 81. se adicionan: una fracción XX al artículo 35, recorriéndose la fracción subsecuente en su orden, respetando de manera íntegra su contenido; un artículo 39 Bis y un nuevo artículo 63 Bis, todos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México 3
- ◆ Décimo Segundo Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México 10

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los resultados de la primera ronda de la Convocatoria PTARCD CDMX-2019 para la instalación y operación de plantas de tratamiento y aprovechamiento de residuos de la construcción y demolición de la Ciudad de México, publicada el 06 de febrero de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 277 Bis 13

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las respuestas a los comentarios recibidos, así como las modificaciones al “Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal PROY-NADF-019-AMBT-2018 – residuos eléctricos y electrónicos – requisitos y especificaciones para su manejo” 15

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ♦ Acuerdo por el que se modifica el, “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Comité de Evaluación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el ejercicio fiscal 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 15 de mayo de 2020 53

Alcaldía en Iztapalapa

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el reconocimiento de la concentración de comerciantes que se menciona 58

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Dirección General de Obras, Convocatoria Múltiple Pública Nacional, número AMH/LPN/015/2020 a AMH/LPN/022/2020.- Convocatoria: 005. Contratación en la modalidad de obra pública, rehabilitación de la infraestructura comercial pública 59



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en los artículos: 1, 2, 3, 5, 6, 8, 12 último párrafo, 13, 21 fracciones I y II y 93 de la Ley General de Sociedades Cooperativas; 1, 2, 11 fracción I, 13, 14, 16 fracción XVII, 18, 20 fracción IX y 41 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7 fracción XVII, inciso B), 221 fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 1, 4 fracciones I y III y 50 de su Reglamento; 1, 2, 3 fracción I, 4, 5, 7, 9 inciso A) fracciones I, II y III, 12, 16, 18, 19, 20, 22 y 23 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal y 1, 4 primer párrafo, 6 fracciones IV, VI y XV 11 y 13 fracción V de su Reglamento; y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020 y sus posteriores Acuerdos modificatorios publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 18 de mayo y _ de julio, ambos de 2020 y en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Comité de Evaluación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 15 de mayo de 2020; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 31 de enero de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020.

Que las Reglas de Operación del Programa FOCOFESS 2020, establecieron como objetivos y acciones específicas del Subprograma de “Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias”, el fomentar la constitución legal de Organizaciones Sociales que realicen actividades de producción, distribución, comercialización y/o consumo de bienes y/o servicios en la Ciudad de México, mediante el otorgamiento de un apoyo económico total, de hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y para el Subprograma de “Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias, fortalecer a Cooperativas con domicilio fiscal y comercial en la Ciudad de México, que realicen actividades de producción distribución, comercialización y/o consumo de bienes y/o servicios en la Ciudad de México, mediante el otorgamiento de un apoyo económico total, de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Que con fecha 18 de mayo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se modifica y adiciona el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020; sin realizarse dentro de dicho Acuerdo, modificación alguna relacionada con el monto de los apoyos económicos directos e indirectos.

Que las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 31 de enero de 2020, establecen en su apartado 10 “Procedimientos de instrumentación” que el Comité de Evaluación del Programa FOCOFESS 2020, será el Cuerpo Colegiado facultado para aprobar a las Organizaciones Sociales o Cooperativas beneficiaras de cada Subprograma, así como el monto de los apoyos económicos directos.

Que con fecha 15 de mayo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Comité de Evaluación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020; estableciendo en el párrafo tercero de su numeral Segundo y en la fracción XIV de su numeral Octavo, que dicho Órgano Colegiado tiene entre sus atribuciones, el aprobar por consenso o por mayoría de sus integrantes con derecho a voto, a las Organizaciones Sociales o Cooperativas beneficiaras del Programa FOCOFESS 2020, así como el monto de los apoyos directos correspondientes a cada Subprograma.

Que mediante acuerdo aprobado en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 28 de mayo de 2020, los miembros del Comité de Evaluación del Programa FOCOFESS 2020, acordaron realizar las gestiones pertinentes para promover una modificación a las Reglas de Operación de dicho Programa, a efecto de eliminar la facultad establecida para este Cuerpo Colegiado, respecto a la aprobación del monto de los apoyos económicos a los beneficiarios del referido Programa, considerando que el monto de los apoyos económicos directos e indirectos correspondientes a cada Subprograma, ya se encuentran determinados y cuantificados en las Reglas de Operación correspondientes, por lo que no existe necesidad de que el Comité de Evaluación, realice una aprobación del monto de los apoyos, en sus sesiones de dictaminación y evaluación.

Que con fecha 23 de julio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se realiza la segunda modificación al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020, suprimiéndose en su apartado 10.1 numeral 5 y apartado 10.2 numeral 5, la facultad del Comité de Evaluación, para aprobar el monto de los apoyos económicos a las Organizaciones Sociales o Cooperativas beneficiarias de cada Subprograma.

Que a efecto de armonizar los Lineamientos de Operación del Comité de Evaluación del Programa FOCOFESS 2020, con las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el ejercicio fiscal 2020, respecto a las facultades del Comité de Evaluación y considerando que dichos Lineamientos, prevén la posibilidad de modificar su contenido en la forma que se estime conveniente para el cumplimiento de su objeto, siempre y cuando exista una razón debidamente fundada y motivada para ello; tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (FOCOFESS 2020) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 15 DE MAYO DE 2020.

ÚNICO.- Se modifica el párrafo cuarto del numeral **Segundo**; se modifican las fracciones III y IV y se adiciona la fracción V del numeral **Tercero**; se modifican los incisos i) y j) y se adiciona el inciso k) del numeral **Cuarto**; se modifica la fracción XV del numeral **Octavo**; se elimina la fracción VII, se modifica la fracción VIII, pasando a formar la fracción VII y se reenumeran las fracciones IX y XI (sic) pasando a formar las fracciones VIII y IX, respectivamente, todas del numeral **Décimo Segundo**; se modifica el último párrafo del numeral **Cuadragésimo Primero** y se modifica el primer párrafo, se elimina el párrafo quinto y se modifica el párrafo séptimo, pasando éste último a formar el párrafo sexto, todos del numeral **Cuadragésimo Segundo**; para quedar como sigue:

“ **SEGUNDO.-** ...

...
...
...

Comité.- Al Comité de Evaluación a que se refiere el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020), publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020 y sus posteriores modificaciones; como Órgano facultado para autorizar sus Lineamientos, así como para evaluar y aprobar mediante el dictamen correspondiente, a las Organizaciones Sociales o Cooperativas, beneficiarias del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo a los criterios de selección y porcentajes determinados en sus Lineamientos de Operación correspondientes.

...
...
...
...

...
...

XV.- Aprobar por consenso o por mayoría de los integrantes con derecho a voto, a las Organizaciones Sociales o Cooperativas beneficiarias de cada subprograma y por cada Convocatoria, conforme a los criterios y porcentajes establecidos en los presentes Lineamientos y de acuerdo a las metas físicas y financieras establecidas en las Reglas de Operación y sus modificaciones correspondientes.

...
...
...”

“ DÉCIMO SEGUNDO.- ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

VII.- Presentar ante el Comité, en sesión de dictaminación, las cédulas de evaluación calificadas, el monto integral del apoyo económico (directo e indirecto) establecido en las Reglas de Operación correspondientes y toda la información sistematizada respecto a los resultados de las evaluaciones de los proyectos productivos de cada Organización Social y Cooperativas, a efecto que dicho Cuerpo Colegiado proceda a su dictaminación y determine aquéllas que resultan aprobadas como beneficiarias del Programa, conforme a los criterios de evaluación y porcentajes de aprobación y de acuerdo a las metas físicas y financieras establecidas en las Reglas de Operación.

VIII.- Tener voz y voto en las sesiones del Comité.

IX.- Las demás atribuciones y responsabilidades que el Comité le confiera.”

“ CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- ...

...
...
...
...

De igual forma, el Secretario Ejecutivo será el encargado de presentar ante el Comité, el monto integral del apoyo económico (directo e indirecto) establecido en las Reglas de Operación correspondientes, respecto de cada Organización Social o Cooperativa que cumpla con el porcentaje mínimo de aprobación.”

“ CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- Sesión de Dictaminación.- El Secretario Ejecutivo presentará ante el Comité, en sesión de dictaminación, las cédulas de evaluación calificadas por los Vocales, así como el monto integral del apoyo económico (directo e indirecto) y toda la información sistematizada respecto a los resultados de las evaluaciones de los proyectos productivos de cada Organización Social y Cooperativas, a efecto que dicho Cuerpo Colegiado proceda a su dictaminación y determine aquéllas que resultan aprobadas como beneficiarias del Programa, conforme a los criterios de

evaluación y porcentajes de aprobación y de acuerdo a las metas físicas y financieras establecidas en las Reglas de Operación.

...
...
...

(se elimina)

...

El acta o las actas generadas en la sesión o sesiones de dictaminación, deberá contener un listado con los nombres de las Organizaciones Sociales o Cooperativas, que se determinaron aprobadas por cada Subprograma y el puntaje de calificación y el monto total del apoyo económico (directo e indirecto), cuya integración corresponderá al Secretario Técnico, para su revisión, validación y firma por parte de los integrantes del Comité.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Lo establecido en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Comité de Evaluación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 15 de mayo de 2020, continuará siendo aplicable en todo aquello que no se contraponga al presente Aviso.

Ciudad de México, a 24 de julio de 2020.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ